DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

HEROICA CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN No. 29311

Fecha de ingreso: 19 de Septiembre del 2024 Fecha de emisión: 25 de Septiembre del 2024 Certificado de ingresos: G2-6422

Propietario: FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.V. / CONVENIO DGDU/0280/2024 G2-6423

Clave catastral: G2-6424

Ubicación de Obra: VICENTE GUERRERO / PASO DEL NORTE G2-6421

Colonia: CENTRO

Descripción:

CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	SUPERFICIES	COSTO	SUB-TOTAL
PPC09	CIRCULACION X 7335.80 M²		10.86	0.00
PPC04	BANQUETAS X 827.90 ML		8.69	0.00
PPC05	MURO DE CONTENCION X 827.90 ML		26.06	0.00
MOV01	MOVIMIENTO DE TIERRAS X 3228.80 M²		4.34	0.00

Superficie	12,220.40 M	49.95	Importe Total	0.00

Directora Responsable de Obra:
MCI ARQ. JORGE LUIS VALDEZ RUIZ 1661-A

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO CIUDAD JUAREZ

LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MEDINA
ENCARGADO DEL DESAPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

C. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ
ENCARGADO DEL DESAPACHO DE LA DIRECCION DE LA ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

Disposiciones a observar:

I.- Deberá mantener en la obra copia visible de este Permiso.
II.- No violar los términos de la autorización del presente Permiso.
III.- No obstruir via publica con material de construcción, escombro y/o herramientas.
IV.- No debera batir en pavimento.
V Dar aviso al termino de la obra ante la Direccion de Catastro
VI.- Respetar el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas Complementarias del Municipio de Juárez vigente.
VII.- Este Permiso NO acredita como documento de Propiedad.
VIII.- La vigencia de este Permiso esta contemplada según los Artículos 39 y 40 del Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas Complementarias del Municipio de Juárez.
IX.- Debera colocar letrero de obra conforme lo indica el Reglamento de Construccion y sus Normas Técnicas Complementarias del Municipio de Juárez.
X.- Debera contar con todas las medidas de seguridad y señalizacion necesarias de proteccion.
XI.- Debera ejecutar las obras complementarias del espacio publico colindante a su predio, a traves de la de la construccion y/o mejora de banquetas y rampas, cumpliendo con los lineamientos de accesibilidad Universal.
XII.- La construcción deberá respetar las dimensiones mínimas de separación con respecto a las líneas de transmisión eléctrica, establecidas en las Normas de Distribución - Construcción - Instalaciones Aéreas en Media y Baja Tensión, reguladas por la Comisión Federal de Electricidad.

DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
VENTANILLA ÚNICA
26 SEP 2024
ENTREGADO

Observaciones:

OFICIO TM/CJT/3796/2024
CONVENIO DGDU/0280/2024

Recibi: